

LA REPÚBLICA FEDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR PROPIETARIO, DÁMASO DELGADO LOPEZ.

REDACTOR SECRETARIO, JOSÉ MARÍA HIDALGO ARJONA.

Año 1.º

Sábado 29 de Marzo de 1873.

Núm. 30.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Un mes en Córdoba, 8 rs.—Trimestre, 22.—Idem fuera, 26.—No se servirá suscripcion cuyo pago no sea anticipado.—ANUNCIOS.—Un cuartillo de real linea para los suscritores.—Medio real para los no suscritores.—Pago anticipado.—Todo suscriptor tiene derecho a insertar gratis cada mes un anuncio que no excede de 15 lineas y que sea de su exclusivo interés.

PROYECTO DE BASES. DE LA CONSTITUCION REPUBLICANO-FEDERAL DE ESPAÑA,

PRESENTADO A LA ASAMBLEA FEDERAL DE 1872
POR

NICOLÁS SALMERON Y ALONSO Y EDUARDO CHAO,
miembros de la comision nombrada en 1871.

La Asamblea federal de 1871 dió á una Comision de su seno el encargo de formular las bases de la *Constitucion republicano-federal de España*, que habrán de ser discutidas en la próxima Asamblea de 1872, previa su impresion y remision á todos los Comités, un mes antes por lo menos, á fin de que pudiese el partido examinarlas y juzgarlas con fria razon y serena conciencia.

Fueron nombrados para la comision los ciudadanos R. Bácia, R. Cala, E. Castellar, E. Chao, F. Diaz Quintero, E. S. Manso, J. M. de Ollas, F. Pi y Margall y N. Salmeron y Alonso; quienes encargaron á Salmeron y Chao la redaccion del proyecto que habia de servir de base á sus deliberaciones.

Este ante-proyecto es el que la Subcomision presenta á la Asamblea de 1872, no habiendo podido reunirse oportunamente la Comision en número suficiente para validar sus acuerdos.

La Asamblea resolverá si debe proceder desde luego á su discusion sin el estudio y juicio previos de los Comités y del partido, que la de 1871 creyó necesarios, ó si, como propone la Subcomision, conviene mas aplazar para otra Asamblea ó para otra sesion de esta misma, despues de suficiente interrupcion, sus soberanas deliberaciones en materia de tanta gravedad y trascendencia.

En cualquier caso, la Subcomision está dispuesta, en cumplimiento de su deber, á sostener su dictámen en las discusiones y á recoger antes y durante ellos con reconocimiento cuantas observaciones le dirijan sus correligionarios para iluminar su razon, que busca la verdad en la rea-

cion del derecho, y formar su conciencia, que aspira á la justicia universal.

Madrid 7 de Marzo de 1872.

LA SUBCOMISION,

N. Salmeron. E. Chao.

TITULO PRELIMINAR.

Derechos naturales de la personalidad humana.

Base 1.ª El Estado, en cada uno de sus grados, reconoce y sanciona los siguientes derechos en cuantas personas vivan en el territorio español, sin distincion de nacionales y extranjeros.

I. El derecho á la vida y á la dignidad de la vida, que implica la abolicion de la pena de muerte para todos los delitos y el establecimiento de un sistema penitenciario adecuado á esta reforma; el derecho del criminal á la pena y del procesado inocente á la reparacion; el derecho de defensa contra los particulares y de resistencia á los abusos de la autoridad; la abolicion de la esclavitud y de los últimos vestigios de las penas infamantes.

II. La seguridad individual, la inviolabilidad del domicilio y el derecho de libre locomocion.

III. La libre emision del pensamiento, la libertad de conciencia y de religion, el derecho á la instruccion elemental y la libertad de enseñanza.

IV. El derecho de reunion y de asociacion.

V. La libertad del trabajo, de la industria, del comercio interior y del crédito; el derecho de propiedad, sin facultad de amortizacion.

VI. Igualdad de derechos y deberes ante la ley, é igualdad de ambos sexos en los derechos civiles.

Base 2.ª Estos derechos, que son estensivos á las asociaciones en cuanto á ellas puedan aplicarse, se consideran como un supuesto de la constitucion politica del pais, y en este concepto, no solo son inviolables para todos los Poderes públicos, sino que les incumbe obligatoriamente su defensa, sin facultad de suspenderlos jamás.

TITULO I.

Determinacion, constitucion y relacion de los Estados.

Base 3.ª Los organismos políticos de la

Nacion son el Municipio, el Canton ó estado regional y el Estado nacional.

Base 4.ª Se constituirán los municipios y cantones, geográficamente, segun el mayor número de relaciones comunes, naturales, económicas é históricas.

Base 5.ª El Municipio y el Canton son soberanos en su esfera interior de accion, sin mas límite que los derechos de la personalidad humana y los principios constitucionales del Estado ó Estados superiores.

Base 6.ª El órgano superior del derecho, en el periodo histórico presente, es el Estado nacional, como representante del derecho general de la Humanidad. En este concepto, le incumbe reconocer y amparar los derechos de la personalidad humana, y exigir que sean reconocidos y respetados por los Estados interiores y sus poderes. Le incumbe tambien, como órgano superior del derecho de la Nacion, establecer los principios y reglas cardinales que han de presidir á la constitucion y funciones de todos los poderes en los Estados particulares, y fijar los principios fundamentales de justicia y sancion penal, bajo los cuales podrán estos legislar libremente.

Base 7.ª Los intereses comunes á dos ó mas Municipios, serán objeto de tratados libremente convenidos entre aquellos á quienes afecten; pero no serán ejecutivos sino despues de haber sido visados, dentro del plazo prefijado, por el Canton y el Estado nacional, á fin de impedir cualquiera lesion de sus derechos constitucionales.

Bajo el mismo principio se regirán los tratados entre dos ó mas cantones.

Base 8.ª Las reclamaciones contra los abusos de los Municipios y los Cantones, serán dirigidas al Poder ejecutivo del Estado inmediato superior.—Contra las infracciones de ley que los mismos cometieren, se recurrirá al Poder judicial de la demarcacion respectiva.

Base 9.ª Los conflictos de relacion entre los Municipios se resolverán por el Poder del Canton correspondiente á la causa que los produzca, y en apelacion, por el del Estado nacional.

Bajo el mismo principio se resolverán los conflictos entre los Cantones.

Base 10. En los cantones habrá un delegado del Poder Ejecutivo de la Nacion, que representará á esta en sus relaciones con aquellos, y velará por la inviolabilidad de los derechos constitucionales; sin intervencion alguna en el gobierno y la administracion del Canton y de sus Municipios.

TITULO II.

Origen, determinacion y organizacion de los poderes.

Las bases de este título y los siguientes, determinadas en virtud de la 6.ª, procediendo de principios orgánicos esenciales al régimen democrático, deben ser en una constitucion republicano-federal, condiciones comunes á todos los Estados. Su negacion ó su ausencia implicaría la negacion ó la mutilacion del derecho que se deriva de la naturaleza humana.

Base 11. La soberanía de todos los Estados políticos se ejerce por representacion.

La representacion se confiere por sufragio universal, no pudiendo ser limitado por ninguna condicion extraña á la personalidad del elector.

Para obtener el derecho electoral y ejercitarlo en las elecciones municipales y cantonales, se necesita estar domiciliado en algun municipio ó tener en él cualquiera relacion jurídica.—En cualquier punto de España en que se halle un ciudadano, podrá votar á los representantes de las Asambleas nacionales.

Cada elector votará solamente las dos terceras partes de los representantes, á fin de que en la otra puedan estar representadas las minorías.

Las actas de los representantes elegidos serán examinadas por el Poder Judicial respectivo, con audiencia de los interesados en esta eleccion, para declarar la validez de las legales y proceder contra los culpables de las que no lo sean. Estos fallos serán fundados y públicos.

Toda Asamblea establece libremente su régimen interior.

Base 12. En todos los Estados se reconocen estos Poderes: el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el del Presidente, que, en los Cantones y el Estado nacional, funcionarán necesariamente separados y con

— 228 —

su amiga, y trató de tranquilizarla.

—¡Estoy perdida! repitió Clotilde; yo, que tan dichosa era ayer, hoy no me queda ya ninguna esperanza.

Y como Alizia la preguntase, contestó con una voz entrecortada de nuevo por los sollozos.

—¿Quién ha podido divulgar mi secreto? Le han dicho al conde que yo era una muchacha algo ligera de cabeza, que habia recibido cartas. Mas aún. Que habia dado cita, y el conde ha creído esto suficiente motivo para retirar su palabra, y así lo ha escrito esta mañana...

Alizia no respondió en seguida; miraba á Clotilde con una especie de tristeza, y continuaba aun con la mano de esta entre las suyas.

—¿Le amas? murmuró despues de un momento de silencio.

— 229 —

—¡Sí, le amo! exclamó Clotilde. Te digo que nada me queda ya mas que morir.

—Alizia se sonrió melancólicamente.

—Te queda el ser dichosa, le dijo; puesto que le amas, te casarás con él.

—Pero, no me has comprendido, dijo Clotilde.

—¡Ven! le contestó; y un rayo de entusiasmo brilló en sus rasgados y negros ojos.

—Cogió de la mano á su amiga y se encaminó á la habitacion de madama Duplessir.

Clotilde no sabia lo que iba á hacer, ni imaginarlo podia siquiera.

Mad. Duplessir se hallaba conferenciando con Mad. de Mareuil. Ha-

— 232 —

habitacion inmediata. Pero poseia un excelente oido que escuchaba aun á través de las paredes.

—Vengo á reparar el daño acaecido por mi causa á una de mis compañeras; dijo Alizia con voz firme: todas las acusaciones que pesan sobre Clotilde, soy yo quien las ha motivado.

Clotilde la cía con los ojos bajos: no se atrevia á interrumpirla ni á manifestar su sorpresa.

El aspecto de Mad. Duplessir era por demás severo.

—Esas cartas que venian de fuera... dijo.

Eran para mí, señora, interrumpió Alizia.

La directora se levantó para besar la ruborosa frente de Clotilde, que estaba á punto de llorar.

— 225 —

reuil, el asunto caminó viento en popa. Los preliminares se arreglaron sin dificultad por ambas partes.

Pero cuando el matrimonio se creía ya como una cosa segura, hé aquí que se tropieza con un obstáculo.

Las señoritas del colegio se indignaron, cosa muy natural, al ver que Clotilde, una plebeya, menos que una plebeya todavía, iba á casarse con un título.

Esto no era regular, porque al fin y al cabo nadie ignoraba la conducta de su madre.

Hablaron tanto, tan bien y alto, que estos rumores, traspasando los límites del colegio, se esparcieron en todos los diversos círculos.

independencia, sin perjuicio de consultar cada uno á los demás.

Base 13. Los Municipios determinarán la organización de estos Poderes según sus condiciones particulares, tendiendo siempre á la misma separación que en los Estados superiores; pero el Poder Judicial se organizará y funcionará en todo caso con entera independencia de los demás.

Base 14. Todo Poder será amovible y responsable, y funcionará en nombre del Estado que represente.

Base 15. Todo español, no inhabilitado por sentencia judicial, puede obtener cargos públicos; pero es indispensable la condición de ciudadano para los que lleven anejo cualquier poder.

Toda función pública será retribuida.

Base 16. El ingreso en todas las carreras del Estado, comprendiendo la magistratura, se hará mediante aptitud acreditada por oposición.

El nombramiento de los empleados, sus ascensos y traslaciones, y la cesación ó separación del servicio, se harán conforme á las leyes y reglamentos de cada ramo.—Ninguno podrá ser separado sino en virtud de expediente justificativo; y estos fallos serán apelables ante el Poder Judicial.

Base 17. Todo funcionario puede ser acusado por acción pública ante el Poder Judicial del Estado respectivo.—Los del Poder Judicial serán juzgados por su inmediato superior jerárquico con asistencia del Jurado.

El Poder Ejecutivo y el Presidente del Estado pueden ser acusados ante el Poder Legislativo del mismo por iniciativa de los diputados.—Declarada la delincuencia, serán juzgados por el Poder Judicial del Estado respectivo.

Poder legislativo.

Base 18. El Poder Legislativo de los Municipios reside en el Ayuntamiento (base 13); el de los Cantones, en la Asamblea regional; y el de la Nación, en las Cortes.

Pero todos los ciudadanos tienen derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo.

Se renovará periódica y totalmente.

Base 19. El cargo de representante es incompatible con todo empleo ó función pública permanente del Estado, en cualquier grado ó categoría.

Los representantes tendrán derecho de iniciativa en la formación de las leyes, y el de interpelación y acusación de todos los poderes públicos y sus funcionarios.

Son inviolables por la emisión de sus opiniones y juicios.

Si las votaciones de un diputado no estuvieren conformes con sus declaraciones como candidato, los electores podrán retirarle su representación por mayoría, á lo menos, igual á la de su elección.

Base 20. El Poder legislativo se reunirá periódicamente en época por él mismo determinada, y fijará la duración de sus sesiones.—Para los casos de disolución anormal, la Constitución fijará los plazos mínimo y máximo de convocación.

Base 21. No será promulgada ninguna

ley sin que haya transcurrido el plazo prefijado para que los demás Estados puedan examinar si sus derechos han sido vulnerados, y reclamar ante el Poder Judicial ó el Legislativo del Estado superior la suspensión ó derogación, sobre la que, en último recurso, decidirá el Estado nacional.

Si la ley requiere reglamento para su ejecución, el mismo Poder Legislativo verificará la conformidad de este con aquella antes de su promulgación.

La Presidencia del Poder Legislativo promulgará las leyes.

Condiciones particulares de las Asambleas cantonales.

Base 22. Las Asambleas cantonales se compondrán por mitad de representantes de los ciudadanos y de los organismos políticos y funciones sociales del Cantón.

Base 23. Tendrán representación los Municipios, la Agricultura, la Industria, el Comercio, la Marina mercante donde la hubiere, las Instituciones científicas, las Artísticas, las Iglesias y cualesquiera otras funciones sociales ó organismos de ellas que reúnan las condiciones establecidas por la ley.

Cada categoría de los organismos políticos y sociales, elegirá un número igual de representantes por el Cantón, en armonía con la base 11, párrafo enarto.

Serán electores para los representantes de los organismos políticos y sociales, los ciudadanos que á ellos pertenezcan.—Los propietarios no tendrán voto como tales, sino en virtud del oficio ó profesión que ejerzan.

Condiciones particulares de las Cortes.

Base 24. El Poder Legislativo de la Nación será ejercido por las Cortes, que se compondrán del Congreso nacional, representación de la totalidad del Estado, y de la Asamblea federal, representación de todos los organismos políticos y sociales, en la forma determinada para las Asambleas de los Cantones.

Base 25. El número de los representantes del Congreso estará en relación con la población, y en cada Cantón se elegirán los que correspondan á la suya.

Base 26. Las leyes serán discutidas y votadas por ambas Cámaras, pero cada una deliberará en primer término sobre los proyectos que se refieran á los respectivos intereses de su representación.

Base 27. Corresponde á las Cortes fijar los principios á que han de ajustarse las relaciones comerciales de España con otros pueblos.

Está también atribución exclusiva de las Cortes votar anualmente las fuerzas del ejército permanente y la marina militar: declarar la guerra y ajustar la paz con otras naciones.

Base 28. Los casos de desacuerdo entre las dos Cámaras serán sometidos á comisiones mixtas; y si no hubiese acuerdo procederá la disolución de aquellas. Si en las nuevas Cortes se reprodujese el desacuerdo, prevalecerá el voto del Congreso.

Base 29. El Poder Legislativo, en sus

vacaciones é interregnos, nombrará una Comisión permanente de su seno, que prestará á los ciudadanos, á los demás Poderes y á los diversos Estados el concurso de aquel en los casos de urgencia.

(Se continuará.)

Continúa el discurso del Sr. Castelar.

Pues qué, ¿por ventura no debemos decir la verdad, toda la verdad? ¿Por ventura la cuestión de la esclavitud es una cuestión nacional, puramente nacional, en que la nación sea dueña absoluta de su soberanía y de sus destinos? ¿Lo creéis así? ¡Ah! Os engañáis. ¿Por qué no hemos de decir la verdad? La cuestión de la esclavitud es una cuestión internacional, no puede menos de ser una cuestión internacional.

Prescindamos de una idea que ya he apuntado muchas veces y que sostengo ahora: de la idea de que es imposible que existan ciertas instituciones y ciertos cambios en el espíritu de los pueblos, sin que estos cambios en el espíritu de los pueblos se universalicen por toda la tierra.

Pues qué, cuando no había telégrafos, ni caminos de hierro, ni los pueblos se comunicaban unos á otros, ¿no coinciden con eso que se llama sincronismo histórico, no coinciden todos los grandes movimientos y todas las grandes transformaciones sociales? Es más: hay un historiador que sostiene, con gran copia de datos, que coinciden los movimientos europeos con los movimientos asiáticos y con los movimientos americanos, aun antes de que se conociera la América, por indicios de la historia y de los monumentos, como si el espíritu humano habitara en todo el planeta. Pues qué, ¿no se conmueve á un mismo tiempo toda la Europa feudal, y á un mismo tiempo aparecen en el siglo duodécimo, poco más ó menos, las comunidades con los gremios?

¿No cae ese feudalismo al mismo tiempo en toda Europa? Luis XI, Fernando V, Maximiliano de Austria, no son á la verdad un mismo espíritu, aunque sean distintas y diferentes personificaciones de este espíritu? ¿Quién descubre á un tiempo la brújula, la imprenta, el telescopio, todos los medios de dominar la tierra? Cuando en seguida se descubre América para completar este poema del trabajo, ¿no aparecen los reformadores? ¿No se fundan las monarquías absolutas? Enrique VIII, Felipe I, Carlos V, Felipe II, ¿no son la misma personificación? ¿No viene el movimiento liberal de Europa, el levantarse de las clases medias, el caer de los reyes, el abolirse el orden de los jesuitas, el establecerse el espíritu de la enciclopedia en todas partes con Pombal, con Choiseux, con el conde de Aranda, con Leopoldo de Toscana? ¿Qué quiere decir esto? Que las cuestiones todas difícilmente son nacionales; que hay en todos los grandes problemas humanos un lado internacional.

Yo recuerdo que aquí mismo, desde este sitio, cuando yo hablaba del influjo que había de tener la Revolución de setiembre en todos los problemas europeos, se decía:

«este Castelar es poeta siempre; siempre fuera de la realidad. ¡Pues no decía que nuestro modesto puente de Alcolea, que esta nuestra Revolución, que como todas las nuestras se reduce á un cambio de destinos, que todo esto va á influir en Europa y va á transformar el mundo!» Y sin embargo, señores, mirad lo que ha sucedido; mirad á aquella revolución española; el poder temporal de los Papas ha caído; el jefe de la Francia con el antiguo imperio ha caído también; la República está en la nación vecina y está en España; la unidad está en Alemania, y Europa entera se ha transformado al cañonazo que sonó en el puente de Alcolea. (Aplausos.)

¿Y por qué, señores, por qué? Por este sincronismo histórico, por este gran sincronismo histórico, que prueba una cosa que, si yo fuera capaz de entrar en esa discusión en que con tanto gusto entra mi amigo el señor Pidal, diría que es la derrota de los materialistas y la victoria de nosotros los espiritualistas, porque prueba la unidad, la identidad, y hasta cierto punto la divinidad bajo el cielo del espíritu humano.

Pues bien: la cuestión de la esclavitud era una de estas cuestiones; la cuestión de la esclavitud era lo que no podía menos de ser, una cuestión internacional. ¿Por qué? Porque el principio verdaderamente evangélico, aunque algo comentado y ampliado por la ciencia filosófica, el espíritu que separa el siglo XVIII del siglo XIX, es la libertad y la igualdad de derechos.

Se continuará.

Noticias Estrangeras.

París 26.—La escuadra alemana mandada por el almirante Werner, ha recibido la orden de no volver á Alemania.

Irá á tomar carbon de Plymouth y volverá á las costas españolas.

París 26.—La comisión de la Asamblea Nacional que ha de dar dictámen sobre la suspensión de las sesiones, propondrá que sea desde el 5 de abril hasta el 19 de agosto.

En la sesión del lunes se elegirá la comisión permanente.

Se confirma la noticia de que el Japon ha proclamado oficialmente la tolerancia de cultos.

La deuda flotante del tesoro francés, incluyendo el déficit del presupuesto actual, asciende á 847 millones de francos.

Noticias nacionales.

—De Cartajena se han mandado á Bailen con autorización del Gobierno los 100 fusiles que esta población había reclamado.

—Anteayer se alteró el orden en Villalman (León) á causa de alborotarse una parte del vecindario al grito de Carlos VII, hiriendo á dos vecinos de Villalvan, pueblo cercano al primero.

La guardia civil, que acudió ese-

los de que sus familias formaban parte.

El conde, y esto era un hecho reconocido, iba á ejecutar un acto nada honroso. El conde se rebajaba positivamente. Descendía aun mas que á una alianza desigual, pero común, puesto que el dinero le cegaba hasta el punto de hacerle olvidar su pasado notoriamente escandaloso.

Hay gentes que ajustan de tal manera su existencia á la jurisdicción mundana, que les es preciso doblar la cabeza, y á veces contra su voluntad, ante la sentencia de tan ciego tribunal.

El conde Héctor, á pesar de los deseos de llevar cuanto antes á cabo este asunto, se vió obligado á detenerse en la mitad del camino.

que todos los otros establecimientos de este género.

Para esta predilección no había mas que un motivo plausible: el precio exagerado de los honorarios.

¡Pero se necesita tampoco para echar por tierra un establecimiento y cambiar el rumbo de una deidad tan inconstante y veleidosa como la moda! Mad. Duplessir no había hecho todavía del todo su fortuna.

Estaba de un humor infernal cuando la señorita Pauli entró en su habitación con su amiga.

¿Qué queréis? preguntó brusca-

mente.

—Desearia hablaros á solas, señora, respondió Alizia.

La señora de Mareuil pasó á la

blaban del matrimonio que se había deshecho, y Mad. Duplessir no trató de ocultar que este golpe era mortal para su establecimiento.

—Había reinado hasta entonces alrededor del colegio de moda un buen olor á himeneo; madama Duplessir, era de naciado filósofa para no comprender perfectamente que las tres cuartas partes de su reputación las debía á tan útil perfume.

Una toda deshecha y rota á causa de ciertos rumores que corrían respecto á una de sus educandas, era un golpe fatal.

En resumidas cuentas, la buena señora se hacía justicia á sí misma; no había podido comprender nunca por qué la moda había elevado su colegio, que era ni mas ni menos

Tuvo miedo á esa maledicencia gorda, cuyo murmullo se elevaba á su alrededor.

Rompiéronse, pues; las conferencias.

La tarde del día en que sucedió esto, Clotilde entró en el cuarto de su amiga, anegada en llanto.

Dejóse caer en un sillón y ocultó su lindo rostro entre sus manos.

—¿Qué tienes? le preguntó asustada Alizia.

Clotilde no podía responder; los sollozos ahogaron su voz.

Cuando cesó su llanto, dijo con desesperado acento:

—¡Estoy perdida! ¡no me resta mas que morir.

Alizia tomó una de las manos de

guída, restableció el orden y puso presos á cuatro individuos y á disposicion del juzgado.

—En Castro del Rey (Lugo) han ocurrido estos dias algunos desórdenes con motivo de encontrarse los ánimos excitados por la insurreccion carlista, pero se ha restablecido la tranquilidad.

—El dia 23 por la noche hubo en Vich alarma y en sus inmediaciones algunas descargas. A las ocho de la noche se oían tiros en direccion de Roda. Probablemente algun otro encuentro.

—En el próximo correo se remitirán á Puerto-Rico las instrucciones necesarias y convenientes para que el gobernador politico proceda inmediatamente á la ejecucion de la ley sobre abolicion de la esclavitud.

—Se trabaja activamente para dar mayor impulso á los trabajos de la linea férrea de Gerona á Francia, si como se cree no siguen aumentando las partidas carlistas.

—Se han entregado 100 fusiles en Cartagena á la comision de Bailen, con destino á los voluntarios de dicha localidad.

—Se ha dirigido hoy una circular á cuantas personas han hecho proposiciones para facilitar armas al Gobierno, con objeto de que presenten los pliegos de condiciones hasta el fin de mes, y aceptar las que sean mas ventajosas para el Estado.

—Han sido reducidos á prision cinco curas por contravenir las órdenes publicadas del general en jefe del ejército de Norte.

—Ha sido derrotada la faccion de Arraiz por la columna de Castañon, segun telegramas recibidos por el Gobierno.

—Se ha convocado para su reorganizacion al antiguo batallon tercero de ligeros que mandaba el Sr. Paul y Angulo, el cual quedará considerado como jefe honorario del mismo.

—Los carlistas se atribuyen como una nueva victoria conseguida por Saballs el encuentro de que habla hoy la *Gaceta* con el brigadier Martinez Campos.

—Se asegura que D. Carlos no quiere dirigir manifiesto alguno á los españoles hasta que pueda firmarlo en territorio de España.

—Por más que los mismos republicanos confiesen que el dualismo existe en el seno del ministerio, es lo cierto tambien que se hacen grandes esfuerzos por unos y otros para que este no estalle y pueda continuar el Gobierno tal como está constituido hasta las Constituyentes.

—En una chocolatería de la calle de la Cera de Barcelona han sido aprehendidas tres cajas de fusiles destinados á los carlistas.

—Por acuerdo del Ayuntamiento de Cádiz serán trasladados al cementerio de aquella ciudad los restos del ex-diputado Sr. Guillen, Cristóbal Bohorquez y Carvajal, muertos en la insurreccion republicana de la serranía de Ronda, que yacen en el cementerio de Benaocaz. La milicia tributará honores fúnebres á su traslacion y el municipio costeará sus gastos. Las calles en que vivieron tomarán sus nombres, colocándose lápidas conmemorativas.

—En Zaragoza se trata de organizar un batallon de voluntarios con jóvenes mayores de 18 años y que no pasen de los 20.

—Tambien el gobernador de Castellon, con motivo de la manifestacion del domingo, dió un viva á la *federal* desde los balcones del gobierno civil.

—El domingo se verificará en Málaga la colocacion de la primera piedra en el monumento que se va á elevar en la plaza de la República, en memoria de las victimas de los sucesos ocurridos en aquella ciudad en 1869 y 1872.

Noticias Provinciales.

La provincia de Córdoba, la mas republicana de toda España; la provincia de Córdoba, la mas noble, mas sufrida y mas vejada por todos los partidos constitucionales reaccionarios, y principalmente por los unionistas, está hoy de enhorabuena.

Cinco destinos ha obtenido desde la proclamacion de la república, y estos han sido en reconocidos, aplaudidos, incomparables unionistas.

Desde la publicacion de nuestro diario venimos llamando la atencion del Poder ejecutivo, y hoy la damos esta última anterior noticia.

El 26 se proclamó la república en la Victoria, con extraordinario entusiasmo, y cohetes, y vivas y música.

Noticias locales.

La comision permanente de la Asamblea provincial ha quedado constituida en esta forma:

Presidente, José Rosales.
Vice-presidente, José Felipe Salcedo.
Asociados, Luis Maldonado.—Nicolás Laborde.
Y Secretario, Alfonso Romero Perea.

En la lista de inspectores de orden público recientemente nombrados, que trae la «Correspondencia» vienen para Córdoba los siguientes nombres: D. Francisco Tolezano, D. Sebastian Poulet y D. Manuel Limpeche.

Sea enhorabuena.

Continuamente, llega á nuestros oidos alguno que otro disparo, y habiendo indagado su procedencia, hemos sabido que son causados por las carabinas y fusiles de la república. Nos duele que así se gasten en inútiles salvas las municiones que pueden algun dia hacer falta para combatir á los enemigos del actual orden de cosas, y nos atrevemos á dirigir nuestra desautorizada voz á los voluntarios, aconsejándoles la economia y prudencia.

Ayer salió para Madrid una comision de nuestro partido para gestionar cerca del gobierno sobre el estado actual de la provincia, tan atrasado en nuestra idea.

Nuevos aparatos de salvamento.—Háse hablado de un cohete de salvamento, debido á Mr. Dubosc, capitán del puerto de Trouville; y luego hemos visto que en la Cámara de los Comunes, Mr. Fortescue, ministro de Comercio, respondiendo á Mr. Bentinck, ha dicho que el gobierno británico tiene intencion de adoptar un método mejor para las señales de los buques en peligro; ha añadido que tenía la esperanza de que las demás naciones se adhiriesen al proyecto.

Muchos periódicos han hablado últimamente de la hamaca, *life-boat*. Las actuales hamacas, serian reemplazadas por otras que tengan un colchon de corcho, que los marineros, en caso de inminente peligro, se atarian al cuerpo, lo cual les daría tiempo de esperar socorro.

Esta innovacion se ha adoptado hace tiempo en Rusia; estas hamacas han salvado la vida á la tripulacion de una fragata rusa.

Hé aquí un nuevo aparato, inventado por Mr. Charles Pelliea, cuya descripcion tomamos del «*Messenger du Nord*»:

El aparato se compondrá: primero, de un chaleco flotador, suficientemente fuerte para sostener un hombre y los utensilios que siguen: segundo, de un globo de algunos metros de capacidad, adherido por un tubo-cuerda á la cintura del naufrago; tercero, de un recipiente de amoniaco líquido, atado al chaleco. En el momento del naufrago, revestido de estos aparatos, el naufrago puede esperar hasta el momento en que se consume la pérdida del buque. Esta seguridad es ya una garantía, porque la mayor parte de los siniestros serian menos dolorosos, si hubiese menos precipitacion y menos pánico.

Pero pongamos las cosas en el peor de los casos, los restos subsistentes van á hundirse, el último momento ha llegado, ¿qué va á hacer el naufrago con su equipo? Abrirá la llave del recipiente de amoniaco y se abandonará á las olas. ¿Qué sucede entonces? Que flotará en virtud del aparato de natacion, y el globo, inflamándose, formará una vela, y de este modo, sufriendo la accion del viento á lo largo, será arrastrado hácia la tierra.

Ciertamente no están alejados todos los

peligros; el naufrago, por ejemplo, podrá ser estrellado por las olas, pero ya nade, ya sea guiado por el vaiven, ya sea atado á una tabla, aun en una embarcacion, este peligro se presenta siempre, y mientras que en todos estos casos su fuerza muscular se agota en la lucha, con el nuevo aparato solo tiene que aplicarla en evitar los choques.

Pudiera temerse que el amoniaco líquido no sea de fácil conservacion. No hay fundamento para ello, se ha conservado durante tres años. Podria temerse así mismo su afinidad con el agua; una envoltura conveniente hará desaparecer este inconveniente.

Volvamos al naufrago, y considerémosle llegado á tierra ó á otro sitio, donde pueda hacer pié. No tendria mas que tirar de un cuchillo, que llevará en su chaleco, y cortar el globo si no hay nadie que le auxilie. Así estará fuera de peligro.

Lo que se dice de uno solo puede aplicarse á muchos. Es fácil de construir un flotador de múltiples brazos que permita atarse á diez ó doce personas ó barquillas capaces para varios individuos, y además unas chalupas insubmersibles que lleven el globo y el recipiente de amoniaco.

Registro de carnes.

Nota del resultado del registro verificado el Jueves 20 de Marzo de 1873 para el abasto semanal de carnes de la poblacion.

Número de reses matadas	ABASTECEDORES.	Precios
		Cuartos.
8	D. Antonio Fernandez.	40 1/2
8	Domingo Sanchez.	41
6	Manuel Fuentes.	41
3	Miguel Córdoba.	41
2	José Vazquez.	41
12	José Sanchez.	41
8	Mariano Alcaide.	41 1/2
1	D. Maria Marquez.	41 1/2
1	D. Joaquin Losada.	42
2	Rafael Mostaza.	42
2	José Fernandez Leon.	42
10	Antonio Fernandez.	43
55	D. Joaquin de la Torre, lanar con algunas rastras.	20
12	Manuel de Dice, cabrio.	20
5	Rafael Salinas, lanar.	20 1/2
10	Rafael Aroca, cabrio.	20 1/2
20	Pedro Suarez, lanar con algunas rastras.	20 1/2
20	Antonio Anguita, cabrio con algunas rastras.	20 1/2
20	Manuel Alcaide, lanar con algunas rastras.	20 1/2
12	Pedro Sanchez, cabrio.	20 1/2
8	Joaquin Losada, lanar.	21
70	D. Rafael Rodriguez, cabrio.	21
100	Sr. Marqués de Valdeflores, cabrio.	21
100	Rafael Rodriguez, cabrio.	22
30	Manuel Alcaide, lanar con algunas rastras.	23
12	Antonio Laguna, cabrio.	23 1/2
4	Manuel Jaer, cabrio.	23 1/2
100	José Conde, lanar y cabrio.	23 1/2
20	Ramon Megias, cabrio.	24
40	Pedro Suarez, lanar con algunas rastras.	24
100	Ramon Megias, cabrio.	26

Hoy.

San Eustaquio, abad y San Siro.
Sale el sol á las 5 y 50 minutos de la mañana.
Se pone á las 6 y 19 minutos de la tarde.

Espectáculos.

GRAN CIRCO DE MADRID,
DE DON RAFAEL DIAZ,
en el Galapago.

Hoy brillante y extraordinaria funcion de MODA, dedicada á la bella sociedad

cordobesa.—Se ejecutarán ejercicios nuevos y tomarán parte todos los artistas de la compañía, distinguiéndose la señorita Amalia, Enrique Diaz y la familia Martini.

Precios.—Entrada general 3 rs.—Medias 1 1/2.—Sillas al rededor del Circo 3 rs.—Palcos con seis sillas sin entrada 20 reales.

El despacho de billetes estará abierto en el mismo circo desde las diez de la mañana en adelante.

El domingo dos penúltimas funciones, la primera á las tres y media de la tarde, la segunda á las ocho y media de la noche.—La funcion de la tarde será de lo mas escogido, para que las personas que no pueden acudir por la noche disfruten de este gran espectáculo.

El lunes última funcion.

Seccion comercial.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 26.
Consolidado, 20,05.
Deuda del personal, 00,00.
Bonos, 64,00.
Acciones del Banco de España, 148,00.

MERCADOS.

CORDOBA.

Trigo, de 34 á 36.
Cebada, de 23 á 25.
Esfaña, 14 á 16.
Garbanzos, de 50 á 60.
Alberjones, 26 á 28.
Habas de 25 á 28.
Carne de vaca á 40 cuartos libra.
Aceite en los molinos, á 30.
Idem en la ciudad, á 34.
Jabon blando, á 16.

SEVILLA.

En la Alhóndiga.—Trigo de 41 á 44. Cebada de 23 á 24. Habas de 33 á 34. Aceite nuevo de 33 á 34.

CORREOS.

Entradas.

De Madrid y su carrera á las 12 y 41 minutos de la tarde.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á las 12 de la tarde, y á las once y 45 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á las dos de la tarde y á las 10 y 23 minutos de la noche.

De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

Salidas.

Para Madrid y su carrera á las 3 de la madrugada,

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya, á las tres y 10 minutos de la tarde y á las cinco de la misma.

Para Málaga y su carrera á las tres de la tarde, y á las 3 y 40 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las 12 de la noche.

Horas de recoger la correspondencia.—A las 10 y 30 minutos de la mañana, 12 de la tarde y 10 de la noche.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las tres de la madrugada, y llegará á Madrid á las 11 de la noche. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntimos; tercera clase 92 rs. 50 céntimos.

De Córdoba á Sevilla

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 1 y 2 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 y 52 de la mañana y llega á Córdoba á las doce del dia.

El segundo tren sale de Córdoba á las 3 y 10 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 6 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 4 y 45 minutos de la tarde y llega á Córdoba á las 11 y 45 minutos de la noche. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 5 de la tarde y llega á Sevilla á las 11 y 18 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 9 de la noche, y llega á Córdoba á las 1 y 40 de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntimos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntimos. Tercera clase, 25 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles y domingos.

Imp. y litog. del *Diario de Córdoba*.

ANUNCIOS.

LA REPÚBLICA FEDERAL.

LIBERTAD Y PROGRESO INDEFINIDO.

DIRECTOR PROPIETARIO, DAMASO DELGADO LOPEZ. REDACTOR SECRETARIO, JOSE M. HIDALGO ARJONA.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Córdoba, 8 rs. al mes y 22 trimestre.—Fuera, 26 rs. trimestre.

ANUNCIOS. Medio real para los no suscritores.—A los suscritores, 25 céntimos.—Comunicados a precios convencionales. Pago anticipado.

Se suscribe en la imprenta y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 34, y Letrados, 18.

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO.

M. Guyot, después de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acridad y amargura insoportables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

El «Alquitran de Guyot» (Goudron de Guyot) ofrece todas las ventajas del agua alquitranada ordinaria sin tener ninguno de sus inconvenientes.

Basta echar una cucharada de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararla instantáneamente a medida que la vaya necesitando, lo cual ofrece economía de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulación desagradable del alquitran.

El «Alquitran de Guyot» reemplaza con ventaja a las tisanas más o menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El «Alquitran de Guyot» se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes.

En bebida.—Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella.

Bronquitis.—Catarro de la vejiga.—Resfriado.—Coqueluche ó tos convulsiva.—Tos tenaz.—Irritación de Pecho.—Enfermedades de la Garganta.

En Lociones.—Licor puro ó diluido en muy poca agua.

Afecciones de la piel.—Picazones.—Enfermedades de la piel cabelluda.

En inyecciones.—Cuatro partes de agua y una de licor: (eficacia estremada.)

Flujos crónicos ó recientes.—Catarro de la vejiga.

El «Alquitran de Guyot» (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida más higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernández.

CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

La Academia de Medicina de París, en su sesión de 27 de diciembre de 1849, aprobó y recomendó el empleo del «Carbon de Belloc» para la cura de las gastralgias y todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras textuales del informe, «causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.»

Como divisor por excelencia, el «Carbon de Belloc» es el mejor remedio contra la constipación ó estreñimiento; y á causa de sus propiedades eminentemente absorbentes, es de gran eficacia en los casos de diarrea, disenteria y colerina. También es en tiempos de epidemia, un buen preservativo del cólera.

El «Carbon de Belloc» se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

Castralgias.—Dispersias.—Frosis.—Agruras.—Digestiones difíciles.—Estreñimientos.—Dolores de vientre cólicos.—Diarrea.—Disenteria.—Colerina.

Manera de emplearle.—El «Carbon de Belloc» se toma antes ó después de las comidas, en forma de polvo ó de pastillas. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña á cada frasco y á cada caja de pastillas.

Depósito en París, en casa de L. Frere, 19 rue Jacob.—Depósito en Alicante: Farmacia de Lorenzo Hernández.

JARABE SEDATIVO

De cortezas de naranjas amargas

CON BROMURO DE POTASIO

De J. P. LAROZE, 2, calle des Lions St-Paul, en París.

Todos los médicos están de acuerdo en reconocer el bromuro de potasio, químicamente puro, una acción sedativa y calmante sobre todo el sistema nervioso. Unido al Jarabe Laroze de cortezas de naranjas amargas, cuya acción reguladora de las funciones del estómago y de los intestinos es apreciada universalmente, se administra sin temor de ningún accidente, a los adultos, en las enfermedades del Corazón, de las vías digestivas y respiratorias, en las nevrosis en general y las enfermedades nerviosas de la preñez; a los niños para calmar la agitación, el insomnio y la tos durante la Dentición.

Dep. Córdoba: D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

DIGESTION NATURAL

La sustancia que opera en el estómago la digestión de los alimentos es la PEPISINA: extraer este principio del estómago del carnero, hacerle inalterable, conservarle su fuerza digestiva y reemplazar en el estómago del hombre la pepsina de que podía carecer, tal es el problema que ha resuelto la Pepsina de Grimault y C^{ia}, farmacéuticos de París. Puede administrarse, á elección del doliente, en polvo ó bajo la forma de elixir, y se emplea siempre con éxito seguro contra las malas digestiones, la pituita, las jaqueras, los dolores de estómago, las náuseas, los eructos de gas, los vómitos de las señoras embarazadas, la inflamación de estómago, y de los intestinos, la somnolencia y los bostezos después de las comidas, y las diarreas de los niños. Cada frasco debe llevar la firma de Grimault y C^{ia}, porque hay algunas imitaciones.

RECONSTITUCION DE LA SANGRE

A los niños pálidos que tienen poco ó ningún apetito, que son de naturaleza débil, y cuyo desarrollo y dentición se operan difícilmente, conviene mucho hacerles tomar en las principales comidas el FOSFATO DE HIERRO de Leras, doctor en ciencias. Con esta medicina inofensiva, el apetito renace desde los primeros días de tratamiento, la coloración del rostro reaparece y las carnes vuelven á adquirir su vigor y firmeza naturales. El fosfato de hierro es también eficazísimo para curar los colores pálidos, y los dolores de estómago que padecen las señoras y las jóvenes. Es el medicamento por excelencia para vigorizar el cuerpo y darle la fuerza de resistir á los grandes calores y á la fatiga.

MATICO DEL PERÚ

Frecuentemente se emplean, para la cura de las purgaciones, inyecciones de sales metálicas, astringentes y peligrosas, que ocasionan en poco tiempo inflamaciones y estreñimientos. Desde hace años, los médicos de París y casi todos los del mundo entero dan la preferencia á la Inyección vegetal de Matico, de Grimault y C^{ia}, que es sumamente activa y al mismo tiempo inofensiva.

Con esta inyección, preparada con las hojas del Matico, árbol del Perú que desde hace siglos goza entre los indios de gran reputación por sus virtudes contra las purgaciones, el enfermo puede estar seguro de ver desaparecer en pocos días esa incómoda afección. Es el único medicamento de este género que se permite introducir en Rusia.—Exíjase la firma Grimault y C^{ia}, alrededor de cada frasco.

UN BUEN CONSEJO MEDICAL

A las personas delicadas del pecho y en general á los que padecen de resfriado, tos y catarros tenaces, los médicos prescriben la residencia en el mediodía de la Francia, cerca de las riberas embalsamadas por las emanaciones del pino marítimo. Fundándose en la eficacia de las emanaciones balsámicas del pino, M. Lagasse, farmacéutico de Burdeos, concibió la feliz idea de concentrar en un jarabe y en una pasta de savia de pino todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. Los médicos afirman hoy que estos dos productos son los mejores pectorales que pueden prescribirse para las citadas dolencias.

JARABE DEPURATIVO

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

CON IODURO DE POTASIO

De J. P. LAROZE, farmacéutico

2, rue des Lions-St-Paul, á París.

El Ioduro de potasio es un verdadero alterante, un depurativo de grande eficacia; asociado al Jarabe de cortezas de naranjas amargas es bien recibido por todos los estómagos sea cual fuere la constitución del enfermo sin perturbar ninguna de las funciones. Su composición siempre igual permite á los médicos fijar las dosis según los diversos temperamentos en las afecciones escrofúlicas, tuberculosas, cancerosas, sífilis secundarias, terciarias, con reumatismos, para las cuales es el más seguro específico.

Dep. Córdoba: D. de Raya, V. de Avilés, Rodríguez y Martín.

INTERESANTE.

En la escuela de Veterinaria de esta ciudad se compran animales inútiles para el trabajo, y con aplicación á las enseñanzas prácticas de diferentes asignaturas. Horas de ajuste desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Arrendamiento.—Desde el día se hace de una casa recién obrada, acristalada y pintada, calle de Carnicerós, núm. 5, y desde San Juan otra con las mismas mejoras en la calle Pedregosa, núm. 22. Además hay otras: en el Campo Santo de los Martires, núm. 18, se tratará de su ajuste.

UTILIDAD DEL HIERRO

El hierro forma parte integrante de la sangre; cuando desaparece en ella, hay languidez y agotamiento de fuerzas, el rostro se pone pálido, el apetito disminuye ó se anula y la sangre pierde su color bermejo natural. Las píldoras, polvos y grageas con base de hierro, empleadas para reconstituirla, contienen el hierro en el estado insoluble, y por consiguiente dan hierro á disolver á un estómago ya enfermo y debilitado. El FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE DE LERAS, doctor en ciencias, no ofrece este inconveniente: es un líquido claro, limpio sin olor ni sabor, que, además del hierro, contiene el fósforo, elemento regenerador de los huesos. Este medicamento produce efectos maravillosos en las personas débiles y cloróticas que tienen la sangre empobrecida, cura los colores pálidos y los dolores de estómago en las señoras y en las jóvenes, y regulariza la menstruación. El resultado es prodigioso en los niños, pues bastan algunas cucharadas para abrirles el apetito y devolverles el vigor y la salud.

NUOVA MEDICACION DEL ASMA

El señor Baret, de París, estaba aquejado de asma desde hacia varios años, hasta el extremo de no poder acostarse sin experimentar violentas sofocaciones que amenazaban ahogarle. Tres años hacia ya que se hallaba obligado á pasar la noche en una butaca, cuando por consejos del profesor Leconte hizo uso de los CIGARRILLOS INDIANOS de Grimault y C^{ia}. El alivio fué inmediato: las sofocaciones cesaron al momento, el enfermo pudo acostarse al cabo de algunos días, y cada vez que en lo sucesivo tenía algún acceso, la aspiración de algunas bocanadas de humo de los cigarrillos bastaba para disiparle.

CURA DE LAS PURGACIONES

Para curar las purgaciones, los médicos no saben muchas veces á qué medicamento dar la preferencia; la copaiba es uno de los mejores agentes, pero en forma de líquido, tal como se administra hoy encerrada en cápsulas gelatinosas, irrita el estómago, produce eructos y náuseas y frecuentemente ocasiona vómitos. LAS CAPSULAS DE MATICO DE GRIMAUT Y C^{ia}, no tienen ninguno de esos inconvenientes: curan con rapidez, no fatigan el estómago, y su envoltura formada de gluten, principio nutritivo del trigo, se disuelve en los intestinos y permite al medicamento ponerse prontamente en contacto con las vías urinarias. Por último, su actividad es doble, gracias á la esencia de Matico, árbol del Perú que desde hace siglos es popular entre los Indios por su eficacia para la cura de las purgaciones. Tal es esta eficacia, que las Capsulas de Matico han decidido al gobierno de Rusia á autorizar su introducción en aquel imperio.

En el café del Recreo se ha recibido queso de Búrgos, y en vinos generosos Manzanilla de 1.^a Madera, Jerez y Pajarete. También llegarán en el día de hoy los recombrados bizcochos de D.^a Mariquita, que tanta aceptación han tenido.

PROFESOR.

Uno que tiene sus correspondientes títulos académicos, se ofrece al público de esta población, para dar lecciones á domicilio de las siguientes asignaturas:

Primera enseñanza. Letra cursiva española y carácter inglés.

Partida doble. Idioma francés.

Repaso de todas las asignaturas del grado de Bachiller.

Darán razon en el almacén-fábrica de chocolates del Sr. D. Jose M. Castiñeira, plazuela del Salvador.